ACUERDO DEL TRIBUNAL DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021 POR EL QUE SE ACUERDAN LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE CORRECIÓN

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LOS GRUPOS PROFESIONAES M1 y E2 SUJETOS AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EN EL MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Secretaria de Estado da Función Pública de 28 de julio de 2021 (BOE de 31 de julio)

CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO GRUPO E2 – ESPECIALIDAD CONDUCCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA – PROGRAMAS 1 Y 2.

De acuerdo con lo establecido en el Anexo I, de la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaria de Estado de Función Pública, por la que se convoca el proceso selectivo para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo en los Grupos Profesionales M1 y E2 con las Especialidades de Conducción de Vehículos de Transporte por carretera — Programa 1 y 2 en el Ministerio de Defensa, sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, el Tribunal calificador ha determinado los criterios de corrección, valoración y superación del primer ejercicio de la fase de oposición que no están expresamente establecidos en las bases de la convocatoria y que conciernen exclusivamente al GRUPO E2 - Especialidad de Conducción de Vehículos por Carretera — Programas 1 y 2.

Las bases establecen:

- El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 80 preguntas. De esas 80 preguntas, 20 versarán sobre el temario incluido en la parte común relativo a "Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado", y las 60 restantes versarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa correspondiente a la especialidad de Conducción de Vehículos por Carretera.
- Cada pregunta tendrá tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.
- No penalizarán las respuestas erróneas.
- La puntuación máxima del cuestionario será de 50 puntos.

El Tribunal calificador, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas, para el eficaz desarrollo del proceso selectivo, acuerda:

- 1. No penalizarán las respuestas en blanco.
- 2. Serán considerados aptos los opositores que hubiesen obtenido el mayor número de respuestas acertadas, hasta completar el número de 3 opositores por plaza y programa, tanto en el cupo de reserva personal militar, (que incluye cupo general como en los últimos 10 años), como el cupo de acceso general (criterio 1), siempre y cuando su número de respuestas acertadas sea igual o superior al 50% del número total de preguntas válidas (criterio 2).

Mediante la aplicación de lo anterior, el Tribunal establecerá el número de respuestas acertadas que es necesario para superar el ejercicio (punto de corte) por cada programa. En cualquier caso la nota de corte será común para todos los aspirantes que se han presentado al mismo programa, independientemente del que cupo por el que se acceda (el cupo de reserva personal militar general, reserva miliar últimos 10 años y para el cupo de acceso general.)

Todos los opositores con idéntico número de respuestas acertadas al fijado como punto de corte se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere entonces el número de opositores indicado en el criterio 1.

- 3. La puntuación máxima del cuestionario será de 50 puntos.
- 4. Se asignará una valoración de 25 puntos en el primer ejercicio del proceso selectivo a los opositores que obtengan un número de respuestas acertadas igual al punto de corte.
- 5. El resto de aprobados tendrá una calificación distribuida entre los 25 y 50 puntos, proporcional a su número de respuestas acertadas, conforme a la siguiente fórmula:

 $VE = 25 + [25 \times [(NRA-PC)/(NPV-PC)]]$

Donde:

VE = Valoración del primer ejercicio del proceso selectivo.

NRA = Número de respuestas acertadas.

PC = Punto de corte.

NPV = Número de preguntas válidas.

6. Únicamente si, aplicando los criterios señalados en el punto 2, no se alcanzase el número acordado de opositores a considerar aptos, se establecerá con efecto inmediato el punto de corte en el 50% del número de preguntas válidas, sin más requisitos, y todo aquél que iguale o supere este punto de corte se considerará que ha superado el primer ejercicio del proceso selectivo.

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL.-Yolanda Casado de Pablos